



*EXTRACTO de la Orden de 9 de agosto de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras del Programa de Formación en alternancia con el empleo de Innovación y Talento. (2017050364)*

BDNS(Identif.): 360390

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Los beneficiarios establecidos en la Orden de Convocatoria son las entidades con centros de trabajo de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, en su condición de entidades promotora y cumpliendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras, presenten una memoria proyecto que sea considerado como viable por el servicio gestor del programa.

**Segundo. Objeto.**

La orden convoca subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo de Innovación y Talento, reguladas el Decreto 129/2017, de 1 de agosto 2017 (publicado en el DOE n.º 152, de 8 de agosto).

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 129/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el programa de formación en alternancia con el empleo de innovación y talento y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 152 de 8 de agosto).

**Cuarto. Cuantía.**

1.º La cuantía total establecida en la convocatoria para el desarrollo del Programa de Innovación y Talento es de 4.413.000,00 €, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 2017130080001 "Formación en Alternancia", fuente de financiación FJ (PO Empleo Juvenil), con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO 2017:

Aplicación presupuestaria: 1308242B470, Importe: 2.176.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B489, Importe: 30.000,00 euros.



AÑO 2018:

Aplicación presupuestaria: 1308242B470, Importe: 2.176.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B489, Importe: 30.000,00 euros.

2.º La cuantía total máxima de la subvención a conceder, estará compuesta por la suma de los importes, de los siguientes gastos subvencionables:

Costes por la contratación de la formación con el centro de formación, a razón de 12 euros/hora por participante hasta un máximo de 4.050,00 euros por participante, teniendo en cuenta la duración de la formación y la valoración presentada en la documentación que acompañe a la solicitud.

Costes salariales de las personas participantes y de cuotas a cargo del empleador correspondiente a la Seguridad Social establecidas para dichos contratos en su normativa específica, a razón de 18.315,00 euros por participantes.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será durante la vigencia de la convocatoria, a computar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, hasta el 30 de octubre de 2017.

***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.gobex.es](http://www.extremaduratrabaja.gobex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 9 de agosto de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

